



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1143/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 552/2013. (2015060454)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 552/2013, en el que han sido partes, como recurrente, D. José María Rincón Martín, representado por la Procuradora D.^a Vanesa Ramírez-Cárdenas Fernández de Arévalo, asistida de su letrado y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 19 de diciembre de 2014.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 01143/2014, de 19 de diciembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de Cáceres, dictada en el procedimiento 552/2013 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.^a Vanesa Ramírez-Cárdenas Fernández de Arévalo, en nombre y representación de D. José María Rincón Martín, contra la Resolución de 24 de abril de 2013 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de 14 de agosto de 2012, desestimatoria de la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas campaña 2011, expediente 20/0312 y, en consecuencia:

1. Anulamos la Resolución recurrida por no ser ajustada a derecho.
2. Reconocemos a D. José María Rincón Martín el derecho a percibir la indemnización solicitada.



Con imposición de costas a la parte demandada”.

Mérida, a 18 de febrero de 2015.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011),
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •

